



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

ACTA NUMERO CUATRO.- Sesión ordinaria Celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día DIECINUEVE de junio de dos mil DIECIOCHO.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, y Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta: Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, Segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez, Primer Regidor Suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrosio Reyes, Tercera Regidora Suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Interina, adhonorem Xiomara Lisseth Argueta Cruz facultada por este concejo hasta que termine la incapacidad por maternidad de la empleada Wendy Yessenia Cruz Hernández, para desempeñar tal cargo; habiendo establecido cuórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del Acta Anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.- **ACUERDO NUMERO UNO.-**El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, y con las facultades que le confiere la ley el concejo Municipal Acuerda ratificar el convenio y adendas de cooperación para la implementación de los proyectos (2016- 2018) con la fundación EDUCO, para apoyar los siguientes programas, a) Viviendo mis derechos en familia) b) Hacia una escuela saludable y segura, c) Nutriendo mi futuro desde la escuela, d) Fortaleciendo las capacidades del sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y e) Construyendo mi futuro. **ACUERDO NUMERO DOS** en uso de las facultades que le confiere la ley vista que la fundación **EDUCO** solicita se nombren referentes para que representen los siguientes programas a) Viviendo mis derechos en familia) b) Hacia una escuela saludable y segura, c) Nutriendo mi futuro desde la escuela, d) Fortaleciendo las capacidades del sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y e) Construyendo mi futuro, el consejo Municipal Acuerda nombrar a: Rolando Higinio Escobar Pérez, de 29 años de edad, Abogado, del domicilio de Gualococti con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX, referente **Propietario**, quien el cuarto Regidor Suplente. para que integre los programas antes mencionados y Jaime Antonio Guzmán García de 40 años de edad, casado, Jornalero, del domicilio de Gualococti con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX , referente **suplente** quien es Síndico Municipal, Ambos han sido seleccionados por el Concejo Municipal, **ACUERDO NUMERO TRES.-** En uso de las facultades que le confiere la ley, el concejo Municipal Aprueba el Plan Operativo Anual, de Medio Ambiente, aclarando que el plan puede sufrir cambios en la medida que este se vaya conociendo a profundidad, por lo que se hará saber mediante acuerdo Municipal. Para este acuerdo Salva el voto el Concejal José Arístides Gómez Chicas, por manifestar no conocer con anterioridad el contenido del el POA.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, en base al artículo siete de la Legislación Ambiental, que hace mención que Las unidades ambientales son estructuradas especializados, con funciones de supervisar, coordinar dar seguimiento a las políticas, planes programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

inter institucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio, y en vista que es necesario la creación de la comisión de medio ambiente, para poder brindarle apoyo a la Unidad Ambiental, y siendo facultades del concejo Municipal la creación de las comisiones, en base al artículo treinta numeral tres del código Municipal. el concejo Municipal acuerda: crear la comisión de Medio Ambiente, conformada por miembros del concejo Municipal, siendo elegidos los siguientes concejales, como presidente de la comisión el señor. José Arístides Gómez Chicas, Segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, Primer Regidor Suplente y María Gloria Ambrosio Reyes, Tercera Regidora, como colaboradores de la Comisión. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 4. Numeral 7 del código Municipal que literalmente dice "El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio;" acuerda: disponer de la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$400.00), de los fondos 75% FODES, para el pago actividades de preparación (que consisten en: transporte, montaje y desmontaje de canopis) para la feria agroturística que se desarrollara en la ciudad de Osicala, y para participar en la feria de pueblos Vivos de la zona oriental la cual se realizara en la ciudad de San miguel Los día, 25 Y 26 de agosto del presente año (para transporte, alimentación).-; así mismo se autoriza a la UACI elaborar perfil técnico que describa el presupuesto y actividades a seguir. **ACUERDO NUMERO SEIS:** En uso de las facultades que confiere la ley el Concejo Municipal, Acuerda por unanimidad delegar a Claudia Margarita García Orellana Jefe de la Unidad Ambiental para que autorice los permiso de poda y tala de árboles en vista que ella es la Técnico de Medio ambiente tiene mayor conocimiento en el área, quien está delegada por el Señor Alcalde Municipal, en base al artículo cincuenta del Código Municipal, que Literalmente dice: El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-**El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley; acuerda adjudicar. La compra de 45 uniformes para los empleados de la Municipalidad, al proveedor José Ovidio Solís. Por un monto total de \$ 1,294.50. dólares del 25% FODES. - además se autoriza a la tesorera hacer el pago. **ACUERDO NÚMERO OCHO. -**El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley; acuerda: por unanimidad la celebración del día del maestro, como un estímulo y agradecimiento por el esfuerzo y desempeño que realizan por la educación de la población estudiantil de La Villa de Gualococti, teniendo un valor total de seiscientos dólares (\$660.00).- Dicho festejo se realizará en el Turicentro San Lucas del valle, ubicado en Cantón, San Lucas del municipio de Gualococti, el proveedor de dichos almuerzos será el restaurante del Turicentro relacionado anteriormente. Para lo cual se utilizará los fondos de programa de actividades culturales, sociales diversas, de igual forma autorizando a la tesorera para hacer el pago respectivo. **ACUERDO NUMERO NUEVE. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere la Ley, por unanimidad acuerda: priorizar y autorizar a la Jefa de la UACI para que elabore perfil



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

técnico que describas las actividades y presupuesto a utilizar del proyecto: CHAPEO DE CALLES VECINALES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto estimado de \$9,100.00 dólares de los Estados Unidos de América. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** -El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, Este Concejo Municipal, acuerda, Autorizar a la Jefa del UACI para que invite a posibles ofertantes para la ejecución del proyecto de: Introducción de línea aductora de agua potable para los habitantes del Cantón La Joya, del Municipio de Gualococti Departamento de Morazán, con un monto de \$34,460. **93 ACUERDO NUMERO ONCE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley; en vista que las computadoras del área administrativa se les ha terminado su vida útil, es necesario la compra de cinco computadoras para el equipamiento del área administrativa de la Alcaldía de la Villa de Gualococti, (jefa de la UACI, Cuentas Corrientes, Registro del estado familiar, Tesorería Municipal y Contadora Municipal. El Concejo Municipal Acuerda: Priorizar el proyecto de Equipamiento de computadoras del área administrativa de la municipalidad de la Villa de Gualococti de igual forma acuerda: autorizar a la jefa del UACI para que elabore el perfil técnico que describa el presupuesto a seguir. El monto que se considera invertir es de \$ 6,900.00 dólares de los Estados Unidos de América, certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO DOCE.** - Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Legislación Municipal y en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramaciones al presupuesto Municipal de los rubros de Ingresos propios, 25% y 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social, dichas reformas deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente de acuerdo al detalle siguiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental.

CODIGO	NOMBRE	EX	FF	FR	T.M	EGRESOS
54112	minerales metálicos y productos	'0401	1	112	aum	\$ 426.27
55799	gastos diversos	'0401	1	112	dis	\$ (426.27)
64608	SUPERVISION	'0303	1	111	aum	\$ 5,500.00
61601	VIALES	'0303	1	111	dis	\$ (5,500.00)
55799	gastos diversos	'0401	1	112	aum	\$ 120.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	'0401	1	112	dis	\$ (120.00)
55799	gastos diversos	'0401	1	112	aum	\$ 64.80
54114	MATERIAL DE OFICINA	'0401	1	112	dis	\$ (64.80)
55602	primas y gastos de seguro de bienes	'0101	1	110	aum	\$ 330.50
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	'0101	1	110	dis	\$ (330.50)
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	'0101	1	110	aum	\$ 259.74
54503	SERVICIOS JURIDICOS	'0101	1	110	dis	\$ (259.74)



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	'0201	2	'000	aum	\$ 205.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	'0201	2	'000	dis	\$ (205.00)
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	'0303	1	111	aum	\$ 1,500.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	'0303	1	111	dis	\$ (1,500.00)
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	'0303	1	111	aum	\$ 881.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	'0303	1	111	dis	\$ (881.00)
51105	DIETAS	'0101	1	110	aum	\$ 9,457.23
54503	SERVICIOS JURIDICOS	'0101	1	110	dis	\$ (11.58)
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	'0101	1	110	dis	\$ (9,445.65)
61104	EQUIPO INFORMATICO	'0303	1	111	aum	\$ 690.00
61201	TERRENOS	'0303	1	111	dis	\$ (690.00)
64608	SUPERVISION	'0301	1	111	aum	\$ 450.00
61601	VIALES	'0301	1	111	dis	\$ (450.00)
51601	POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	'0101	1	110	aum	\$ 1,500.00
55799	gastos diversos	'0101	1	110	dis	\$ (1,500.00)
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	0301	1	111	aum	\$ 718.29
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	0301	1	111	dis	\$ (718.29)
55799	GASTOS DIVERSOS	0401	1	111	aum	\$ (278.00)
54304	TRANSPORTE FLETES Y ALMACENAMIENTO	0401	1	111	dis	\$ (278.00)

Certifíquese y comuníquese a la unidad de Contabilidad para su respectivos.

- registros Contables. - ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley y a solicitud de las empleadas; de las áreas administrativas del Registro del Estado Familiar, Auxiliar del Registro del Estado Familiar y la Tesorería Municipal, han solicitado un aumento a su salario de \$ 100.00 manifestando que ellas se han estado desempeñando en el área de Mejoramiento de Vida adhonorem desde el año dos mil catorce, sin recibir remuneración extra a su salario. por lo que el concejo Municipal acuerda aumentar \$99.72 dólares a la Auxiliar del Registro del Estado Familiar, ya que por el momento su salario devengado es de \$330.58 y líquido a recibir es de \$296.70 el cual a partir del mes de julio su salario devengado será de \$441.69 y líquido a recibir será de \$396.42, y para la Jefa del Registro del estado familiar su aumentó será de \$74.79 dólares quien está devengando un salario de \$473.83 y líquido a recibir es de \$425.26 con el aumentó a su salario devengado será de \$ 582.50 y líquido a recibir es de \$500.05) y para la Tesorera Municipal, su aumentó será de \$ 75.00 dólares quien por el momento su salario devengado es de \$ 358.13 y líquido a recibir es de \$ 321.42 con el aumento su salario será de \$441.69 líquido a recibir será de \$396.42)



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

con el compromiso que las empleadas cumplan las exigencias requeridas en sus puestos de trabajo. El aumento se realizará a partir del mes de julio del año dos mil dieciocho. Por lo que se le comunicara a la Contadora Municipal para el respectivo ajuste contable, así mismo a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la nueva remuneración siempre del FODES del 25%. - **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley que ha recibido solicitud de las promotoras de Mejoramiento de Vida donde solicitan aumento a su salario de \$16.67.- El Concejo Municipal acuerda: el aumento a su salario, ya que actualmente devengan un salario de \$433.33 menos la retención de renta el salario liquido es \$390 con el aumento devengaran un salario de \$450 menos retención de renta su salario liquido será de \$ 405. El aumento se realizará a partir del mes de julio, se le comunicará a la Contadora Municipal para el respectivo ajuste contable, así mismo a la Tesorera Municipal para que haga efectiva el aumento salarial del financiamiento del proyecto del Fortalecimiento a las Municipalidades para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales, con enfoque a Mejoramiento de Vida fuentes de financiamiento del FISDL. - **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley; acuerda: nombrar a la comisión evaluadora de ofertas la cual queda integrada por Sra. Edith del Carmen González Chicas, Jefe de la UACI adhonorem, Sra. Rosibel Pérez Solís Contadora Municipal, y Sra. Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera del área Financiera para el proyecto: de equipamiento de las áreas Administrativas de la Alcaldía Municipal.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere la Legislación Municipal y en vista que se ha observado que en varias calles de punto de acceso de la Villa de Gualococti, están bastante deterioradas y eso impide que se transité con seguridad, por lo que el Concejo Municipal con el objetivo de prevenir algún tipo de incidente o accidente de vehículos y de los peatones del municipio por unanimidad acuerda, priorizar la obra conformación y balastado de Baches en diferentes sectores del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, así mismo se autoriza a la UACI elaborar perfil técnico que describa el presupuesto y las actividades a seguir, para lo cual se estima un monto \$1,800.00 dólares de los Estados Unidos de América.- para la



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

ejecución de la obra serán utilizados los fondos de la cuenta del 75% FODES.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente Acta. -
////////////////////////////////////.-

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor Suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Xiomara Lisseth Argueta Cruz
Secretaria Municipal Interina adhonorem